



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN/2021 CT 17/2021

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día diez de noviembre del año dos mil veintiuno, los convocados asistentes en la Sala de Radio y televisión de las Oficinas de Rancho Vista Hermosa, integrantes del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres: **Lic. José Noel Pablo Tenorio**, Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia; **Lic. Elizabeth Navarrete Alba**, Titular del Órgano Interno de Control y el **Lic. José Luis Hernández Espíndola**, Coordinador de Archivos, así como el personal invitado: el **Mtro. Israel Noriega Medina**, Director del Plantel 13 Xochimilco Tepepan; la **Mtra. Pamela Manzano Gutiérrez**, Directora de Planeación Académica; la **Lic. María de Jesús Lezama Lozano**, Coordinadora de Proyecto; y el **Lic. Erik Bermúdez Rojas**, atendieron el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Revisión y en su caso aprobación de la versión pública que atiende la petición de acceso 33000702100013 proporcionada por la Dirección del Plantel 13 Xochimilco Tepepan.
4. Asuntos Generales:
  - 4.1 Revisión y en su caso, aprobación de los alegatos que atenderán la admisión al recurso de revisión RRA 12435/21 derivado de la respuesta proporcionada a la solicitud 33000702100015 por parte del plantel 13.
  - 4.2 Revisión y en su caso aprobación de la respuesta que atiende la solicitud de información 330007021000023 relacionada con los planes y programas de este sujeto obligado desde su creación, proporcionada por la Dirección de Planeación Académica.
  - 4.3 Revisión del cumplimiento a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe enviarse al INAI
  - 4.4. Revisión de los documentos enviados por parte del peticionario con la pretensión de demostrar el interés jurídico para acceder a la información requerida en la petición 33000702100007 relacionado con datos personales de trabajador finado.

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Declaración de quórum legal: **Se declara constituido**

Reg. No. 130007021000013, Contra. Consultorio. (2021). Ciudad de México

www.colbache.org.mx



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día: **Aprobado por los integrantes del Comité**

3. Para el punto 3, relacionado con la "Revisión y en su caso aprobación de la versión pública que atiende la petición de acceso 330007021000013 proporcionada por la Dirección del Plantel 13 Xochimilco Tepepan", una vez analizado el presente asunto, se estableció el siguiente:

**ACUERDO:** Constituido el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, en su Décima Séptima Sesión, del día once de noviembre del año dos mil veintiuno, llevó a cabo la "Revisión y en su caso aprobación de la versión pública que atiende la petición de acceso 330007021000013 proporcionada por la Dirección del Plantel 13 Xochimilco Tepepan" y del análisis correspondiente, se determinó con fundamento en los artículos 65 fracción II, 113 fracción I, 118, 119 y 120 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, CONFIRMAR las versiones públicas analizadas en la presente sesión con los ajustes que fueron expuestos, bajo la más estricta responsabilidad de la Unidad Administrativa que la proporcionó, para su remisión correspondiente a la parte peticionaria y los efectos procedentes a que haya lugar.

4. Para el punto 4, relacionado con Asuntos Generales, se abordaron los siguientes temas:

**4.1** Revisión y en su caso, aprobación de los alegatos que atenderán la admisión al recurso de revisión RRA 12435/21 derivado de la respuesta proporcionada a la solicitud 330007021000015 por parte del plantel 13, por lo que una vez analizados los mismos, se estableció el siguiente:

**ACUERDO:** Constituido el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, en su Décima Séptima Sesión del día once de noviembre del año de dos mil veintiuno, llevó a cabo la "Revisión y en su caso, aprobación de los alegatos que atenderán la admisión al recurso de revisión RRA 12435/21 derivado de la respuesta proporcionada a la solicitud 330007021000015 por parte del plantel 13", elaborados por la Unidad Administrativa que proporcionó la información recurrida, y a efecto de dar la debida atención en tiempo y forma a la notificación del Recurso, en su parte conducente, determinó con sustento en el Artículo 156 fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables del marco normativo que regula la materia, aprobar los alegatos recibidos, para su remisión correspondiente a las instancias competentes del INAI y al hoy recurrente, bajo la más estricta responsabilidad de la Unidad Administrativa que los formuló, solicitándose al INAI, el sobreseimiento del Recurso al haberse proporcionado información complementaria, de acuerdo a lo fundado y motivado en el cuerpo de los alegatos. Destacándose que la información proporcionada por el Director del Plantel, en ésta se agregó el Plan de Trabajo que complementa la información inicialmente entregada.

**4.2** Revisión y en su caso aprobación de la respuesta que atiende la solicitud de información 330007021000023 relacionada con los planes y programas de este sujeto obligado desde su creación, proporcionada por la Dirección de Planeación Académica, por lo que una vez analizado este punto, se determinó el siguiente:





**ACUERDO:** Constituido el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, en su Décima Séptima Sesión, del día once de noviembre del año dos mil veintiuno, llevó a cabo la "Revisión y en su caso aprobación de la respuesta que atiende la solicitud de información 330007021000023 relacionada con los planes y Programas de Estudio de este sujeto obligado desde su creación, proporcionada por la Dirección de Planeación Académica" y del análisis correspondiente donde dicha Unidad Administrativa externó una inexistencia parcial de la información requerida, consistente en los Programas de Estudio de los años 1974 y 1981.

Por lo antes expuesto y con sustento en el Artículo 141 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables de la materia, con el objeto de localizar la información solicitada, se instruyó llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de información, en las treinta y cinco Unidades Administrativas que constituyen al Colegio de Bachilleres, para que con las respuestas obtenidas de dicha búsqueda, el Comité de Transparencia esté en posibilidad de acordar lo procedente, en próxima Sesión.

**4.3** Revisión del cumplimiento a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe enviarse al INAI, habiéndose determinado el siguiente:

**ACUERDO:** Constituido el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, en su Décima Séptima Sesión, del día once de noviembre del año dos mil veintiuno, llevó a cabo la "Revisión del cumplimiento a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe enviarse al INAI" y del análisis correspondiente, en la presente Sesión, se tomó conocimiento para las determinaciones propias a cargo del INAI.

**4.4** Revisión de los documentos enviados por parte del peticionario, con la pretensión de demostrar el interés jurídico para acceder a la información requerida en la petición 33000702100007 relacionado con datos personales de trabajador finado, por lo que una vez analizado este punto, se determinó el siguiente:

**ACUERDO:** Constituido el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, en su Décima Séptima Sesión, del día once de noviembre del año dos mil veintiuno, llevó a cabo la "Revisión de los documentos enviados por parte del peticionario, con la pretensión de demostrar el interés jurídico para acceder a la información requerida en la petición 33000702100007 relacionado con datos personales de trabajador finado" y del análisis correspondiente, se determinó que los documentos mencionados, no le permiten al Colegio de Bachilleres, proporcionar la información solicitada por la parte peticionaria, porque no se cuenta con documento donde el trabajador finado hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto; lo que encuentra sustento legal en el último párrafo del Artículo 49, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que a la letra dice:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large scribble at the top and several initials below.]*





**“...Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos que le confiere el presente Capítulo, siempre que el titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto...”**

**Acuerdo que se le informará a la parte peticionaria, por parte de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres, en los tiempos y modos establecidos para ese efecto.**

No habiendo más asuntos que tratar, la presente Sesión se dio por concluida a las catorce horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen, los asistentes que a continuación se relacionan:

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES**

LIC. JOSÉ NOEL PABLO TENORIO  
Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia

LIC. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ESPÍNDOLA  
Coordinador de Archivos

LIC. ELIZABETH NAVARRETE ALBA  
Titular del Órgano Interno de Control

**PERSONAL INVITADO**

MTRO. ISRAEL NORIEGA MEDINA  
Director del Plantel 13 Xochimilco Tepepan

MTRA. PAMELA MANZANO GUTIÉRREZ  
Directora de Planeación Académica

LIC. MARÍA DE JESÚS LEZAMA LOZANO  
Coordinadora de Proyecto

LIC. ERIK BERMÚDEZ ROJAS

**Esta página corresponde al Acta de la Décima Séptima sesión del año 2021, del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, celebrada el día diez de noviembre de dos mil veintiuno y firmada en cinco tantos y quedando un original en poder de cada uno de sus integrantes. CONSTE-----**

